

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7445/15

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el documento denominado INNOVACIÓN N° 16 DEL PGOU DE EL EJIDO, para modificación de los artículos 8.3.58 y 8.4.13 de la Normativa del PGOU, siendo su carácter estructural.

2º.- Declarar la suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones y de licencias urbanísticas por el plazo máximo de un año que puedan resultar incompatibles con la nueva ordenación urbanística propuesta, de conformidad con el artículo 27.2 LOUA.

3º.- Abrir trámite de información pública mediante anuncios que se insertarán a tal efecto en BOP, diario de mayor circulación en la Provincia, tablón de Edictos municipal, y notificación individualizada a los propietarios de los sectores afectados por el plazo de un mes, a fin de asegurar la participación pública en la formulación de alegaciones o sugerencias a los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que se contienen en los documentos que integran la modificación.

4º.- Solicitar el preceptivo informe sectorial de acuerdo con el art. 10.1. A) c) LOUA:

De incidencia territorial, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, al titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, según art. 5 del Decreto 36/2014.

5º.-Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Dado en El Ejido, a 4 de diciembre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Alberto González López.